

AS: 95.622

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 04106933 00000002 Folios: 57
Fecha (RR): 2005-01-12 17:20:14
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RESPUESTA A OFICIO 105831 DE NOVIEMBRE 19, 2004

REF: Expediente No. 04 106.933 - Solicitud de Patente FASE NACIONAL
Corresp. a la Solicitud Internacional PCT/US2003/011211
a favor de COLGATE – PALMOLIVE COMPANY
Titulada: COMPOSICIONES DE LIMPIEZA EN LA FORMA DE UNA TABLETA

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492 del C.S.J., obrando como apoderado sustituto de la Sociedad COLGATE – PALMOLIVE COMPANY, según lo acredita el documento de poder anexo al presente escrito, para dar cumplimiento al requerimiento notificado por fijación en lista el 19 de Noviembre de 2004, de acuerdo con los Artículos 38 y 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la SIC, me permito allegar:

1. De acuerdo con lo solicitado, me permito presentar nueva copia de la descripción y reivindicaciones donde en las páginas 16 y 20 las fórmulas químicas se encuentran legibles.
2. Documento donde consta la cesión del derecho a la Patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente apostillado, junto con su correspondiente traducción al castellano.
3. Extracto para Publicación y Tarjeta de Archivo Temático.

De la señora jefe atentamente,


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
C.C. No. 80.410.337 de Usaquén
Cra 7 No. 16-56 Piso 9

Bogotá, Enero 11, 2005
CHP/MEV/hsr

62 7

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES TARJETA ARCHIVO TEMÁTICO	
PATENTE DE INVENCION <u>X</u> PCT <u>X</u> MODELO DE UTILIDAD <u> </u> DISEÑO INDUSTRIAL <u> </u>			
(21) N° de solicitud: 04 106.933		(22) Fecha de solicitud: 25-10-2004	
(51) Clasificación Internacional:		FIGURA CARACTERISTICA 6 x 8 cm	
(71) Solicitante(s): COLGATE - PALMOLIVE COMPANY			
(72) Inventor(es): Philip Gorlin, Steven Zabarylo, Harry Aszman, John Fletcher			
(74) Agente: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO			
(30) Prioridad			
(31) No. Prioridad		(32) Fecha	(33) País
10/123,734		16-04-2002	US
10/125,735		18-04-2002	US
(85) Fecha inicio fase nacional: 16-11-2004		(87) Publicación internacional:	
(86) Datos relativos a la presentación de la solc. PCT		Fecha: 30-10-2003	
Fecha de presentación de la solicitud: 10-04-2003		No. Publicación: WO 2003/089560 A1	
No. de solicitud PCT/US2003/011211			
(54) Título: COMPOSICIONES DE LIMPIEZA EN LA FORMA DE UNA TABLETA			
(57) Reivindicación(es): 1. Una tableta de limpieza que comprenda, en peso:			
(a) 40 a 60% en peso de un ácido alfa hidroxi alifático;			
(b) 20 a 30% de un bicarbonato de metal alcali;			
(c) 2 a 8% de una sal inorgánica conteniendo magnesio;			
CONTINUA AL RESPALDO ...			

- d) 1 a 9% de una arcilla;
- e) 1 a 10% de un agente aniónico sulfonado de actividad superficial;
- f) 0,1 a 4% de una sal de metal alcali de un ácido policarboxílico;
- g) 0,1 a 4% de un agente solubilizante; y
- h) 0,5 a 1% de una sal de metal alcali o de metal de tierra alcalina de un ácido graso, tal como estearato de magnesio.

63 X

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION PCT	
(21) N° de solicitud: 04 106.933		(51) Int Cl:	
22) Fecha de solicitud: 25-10-2004		(71) Solicitante(s): COLGATE – PALMOLIVE COMPANY	
(30) Prioridad	(31) No. Prioridad	(32) Fecha	(33) País
	10/123,734	16-04-2002	US
	10/125,735	18-04-2002	US
		(72) Inventor(es): Philip Gorlin, Steven Zabarylo, Harry Aszman, John Fletcher	
		(74) Agente: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO	
(85)	Fecha inicio fase nacional: 16-11-2004		(87) Publicación Internacional
(86)	Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT		Fecha: 30-10-2003
	Fecha de presentación de la solicitud: 10-04-2003		N° publicación: WO 2003/089560 A1
	No. de solicitud PCT/US2003/011211		
(54) Título: COMPOSICIONES DE LIMPIEZA EN LA FORMA DE UNA TABLETA			

Reivindicación(es):

1. Una tableta de limpieza que comprende, en peso:

- a) 40 a 60% en peso de un ácido alfa hidroxi alifático;
- b) 20 a 30% de un bicarbonato de metal alcali;
- c) 2 a 8% de una sal inorgánica conteniendo magnesio;
- d) 1 a 9% de una arcilla;
- e) 1 a 10% de un agente aniónico sulfonado de actividad superficial;
- f) 0,1 a 4% de una sal de metal alcali de un ácido polcarboxílico;
- g) 0,1 a 4% de un agente solubilizante; y
- h) h) 0,5 a 1% de una sal de metal alcali o de metal de tierra alcalina de un ácido graso, tal como estearato de magnesio.

13329 X

64

COMPOSICIONES DE LIMPIEZA EN LA FORMA DE UNA TABLETA

Resumen

Una tableta soluble en agua que comprende una composición de limpieza, la cual contiene un sistema efervescente.

Campo de la Invención

Esta invención se refiere a un concentrado de una composición de limpieza que contiene un compuesto blanqueador en la forma de una tableta, el cual tiene excelentes propiedades de debilitamiento de espuma y excelentes propiedades antibacterianas y de corte de grasa destinadas a en particular a la limpieza de superficies duras y el cual es efectivo para remover la suciedad grasosa y/o el sucio de baños, dejando a las superficies no enjuagadas con una apariencia brillante.

Antecedentes de la Invención

En años recientes, los detergentes líquidos para todo propósito han sido ampliamente aceptados para limpiar superficies duras, por ejemplo trabajos de madera pintada y paneles, paredes recubiertas con baldosas, lavamanos, bañeras, pisos de linóleo o pisos de baldosas, papel tapiz lavable, etc. Tales líquidos para todo propósito comprenden mezclas acuosas transparentes y opacas de detergentes orgánicos sintéticos solubles en agua y sales de carga para detergentes solubles en agua. A fin de lograr una eficiencia de limpieza comparable con composiciones limpiadoras granuladas o en polvo para todo propósito, el uso de sales de carga de fosfato inorgánico, solubles en agua, fue favorecido en líquidos para todo propósito del arte anterior. Por ejemplo, tales composiciones iniciales conteniendo fosfato se describen en las Patentes Norteamericanas Nos. 2.560.839; 3.234.138, 3.350.319 y la

Patente Británica No. 1.223.739.

En vista de los esfuerzos de los ambientalistas para reducir los niveles de fosfato en agua freática, han aparecido líquidos mejorados para todo propósito conteniendo concentraciones reducidas de sales de carga de fosfato inorgánico o sales de carga no fosfato. En la Patente Norteamericana No. 4.244.840 se describe un líquido que se vuelve opaco de por sí, particularmente útil, del último tipo descrito.

Sin embargo, estos detergentes líquidos para todo propósito del arte anterior que contienen sales de carga de detergente u otros equivalentes, tienden a dejar películas, manchas o rayas sobre superficies limpiadas y no enjuagadas, particularmente superficies brillantes. Así, tales líquidos requieren el enjuague cuidadoso de las superficies limpiadas, lo cual es un trabajo para el usuario que le consume mucho tiempo.

Para vencer la desventaja mencionada del líquido para todo propósito del arte anterior, la Patente Norteamericana No. 4.017.409 describe que se debe emplear una mezcla de sulfonato de parafina y una concentración reducida de sal de carga de fosfato inorgánico. Sin embargo, tales composiciones no son completamente aceptables desde el punto de vista ambiental basado en el contenido de fosfato. Por otra parte, otra alternativa para obtener líquidos para todo propósito libres de fosfato ha sido el uso de una proporción mayor de una mezcla de detergentes aniónicos y no iónicos,

con cantidades menores de solvente éter glicol y amina orgánica, tal como se ilustra en la Patente Norteamericana No. 3.935.130. Una vez más, este método no ha sido completamente satisfactorio y los consumidores actuales han encontrado que son indeseables los altos niveles de detergentes orgánicos necesarios para lograr la limpieza, causan la formación de espuma y la cual conduce a su vez a la necesidad de un enjuague minucioso.

Otro método para preparar tal composición de detergente líquido para superficies duras o para todo propósito, donde la homogeneidad del producto y la claridad son consideraciones importantes, implica la formación de microemulsiones aceite en agua que contienen uno o más compuestos detergentes con actividad superficial, un solvente inmiscible en agua (típicamente un solvente hidrocarburo), agua y un compuesto "co-agente de actividad superficial" que ofrece estabilidad al producto. Por definición, la microemulsión aceite en agua es una dispersión coloidal de formación espontánea de partículas en fase "aceite" que tienen un tamaño de partícula en la escala de 25 a 500 A en una fase acuosa continua.

En vista del tamaño de partícula extremadamente fino de las partículas dispersadas en fase aceite, las microemulsiones son claras y transparentes a la luz, siendo por lo general altamente estables contra la separación de fase.

Las descripciones de patente relativas al uso de

solventes para remover grasa en microemulsiones aceite en agua incluyen, por ejemplo, las Solicitudes de Patente Europea EP 0137615 y EP 0137616 a nombre de Herbots y otros; Solicitud de Patente Europea EP 0160762 a nombre de Johnston y otros, describen el uso de por lo menos 5% en peso removedor de grasa.

Se sabe también, de acuerdo con la Solicitud de Patente Británica GB 2144763A, a nombre de Herbots y otros, publicada el 13 de marzo de 1985, que las sales de magnesio mejoran el rendimiento de eliminación de grasa de solventes para remover grasa orgánica, tales como terpenos, en composiciones detergentes líquidas en microemulsión aceite/agua. Las composiciones de esta invención descritas por Herbots y otros requieren por lo menos 5% de la mezcla de solvente removedor de grasa y sal magnesio, y preferiblemente por lo menos 5% de solvente (que puede ser una mezcla de solvente no polar inmiscible en agua con un solvente ligeramente polar escasamente soluble en agua) y por lo menos 0,1% de sal magnesio.

Sin embargo, ya que la cantidad de componentes inmiscibles y escasamente solubles en agua, los cuales pueden estar presentes en una microemulsión aceite/agua, con una baja cantidad total de ingredientes activos y sin perjudicar la estabilidad de la microemulsión, está bastante limitada (por ejemplo hasta 18% en peso de la fase acuosa), la presencia de tales cantidades altas de solvente removedor de grasa tienden a reducir la cantidad total de suciedades

grasosas o aceitosas que pueden ser suspendidas en la microemulsión sin causar separación de fase.

Las siguientes patentes representativas del arte anterior se refieren también a composiciones limpiadoras con detergente líquido, en la forma de microemulsiones aceite/agua: Patentes Norteamericanas Nos. 4.472.291 a nombre de Rosario; 4.540.448 a nombre de Gautier y otros; 3.723.330 a nombre de Sheflin, etc.

Las composiciones detergentes líquidas, que incluyen terpenos, tal como d-limoneno, u otro solvente removedor de grasa, aunque no se describen que se encuentren en la forma de microemulsiones aceite/agua, son el tema de las siguientes patentes representativas: Solicitud de Patente Europea 0080749; Solicitud de Patente Británica 1.603.047; y Patentes Norteamericanas Nos. 4.414.128 y 4.540.505. Por ejemplo, la Patente Norteamericana No. 4.414.128 describe ampliamente una composición detergente líquida, acuosa, caracterizada por:

- (a) 1 a 20% en peso de un agente de actividad superficial sintético, aniónico, no iónico, anfótero o con ion positivo y negativo, o una mezcla del mismo;
- (b) de 0,5 a 10% en peso de un mono- o sesquiterpeno o mezcla de los mismos, a una proporción en peso (a):(b) en la escala de 5:1 a 1:3; y
- (c) de 0,5 a 10% en peso de un solvente polar que

tiene una solubilidad en agua a 15°C, en la escala de 0,2 a 10% en peso.

Otros ingredientes presentes en las preparaciones descritas en esta patente incluyen de 0,05 a 2% en peso de un jabón de metal álcali, amonio o alcanolamónio de un ácido graso C13-C24; un inhibidor de calcio desde 0,5 hasta 13% en peso; solvente no acuoso, por ejemplo, alcoholes y éteres glicol, hasta 10% en peso; e hidrótrofos, por ejemplo, urea, etanolaminas, sales de alquilaril sulfonatos inferiores, hasta 10% en peso. Todas las preparaciones lustradas en los Ejemplos de esta patente incluyen cantidades relativamente grandes de sales de carga de detergente que son perjudiciales para el brillo de la superficie.

Resumen de la Invención

La presente invención proporciona un sistema limpiador que comprende un concentrado de una composición de limpieza en forma de una tableta, la cual tiene excelentes propiedades de debilitamiento de espuma, buenas propiedades anti-bacterianas y excelente propiedad de corte de grasa; cuando se disuelve en un recipiente a dicha tableta, es apropiada para limpiar superficies duras tales superficies de plástico, vidrio y metal que tienen un acabado brillante, pisos manchados con aceite, motores de automóviles y otros motores. Más particularmente, las composiciones limpiadoras mejoradas, con excelentes propiedades de debilitamiento de espuma y excelente propiedad de corte de grasa, presentan buenas propiedades de remoción de suciedad grasosa debido a

71 X

las tensiones interfaciales mejoradas, cuando se las utiliza diluidas, y dejan brillantes a las superficies tratadas sin exigir la necesidad de enjuague o limpieza adicional, o solamente un mínimo de ella. Esta característica final es evidenciada por poco o ningún residuo visible sobre las superficies limpiadas no enjuagadas y, por lo tanto, se soluciona una de las desventajas de los productos del arte anterior.

En forma sorprendente, estos resultados deseables son logrados inclusive en ausencia de polifosfato u otras sales de carga de detergente orgánico o inorgánico, y también en ausencia completa o ausencia esencialmente completa de solvente removador de grasa.

Esta invención se refiere a detergentes limpiadores para todo propósito en forma de tableta, la cual se disuelve rápidamente para dar una solución limpiadora apropiada para diversas tareas de limpieza liviana doméstica, tal como en la cocina o sala de baño, etc. La tableta contiene un compuesto blanqueador y un sistema efervescente que consiste de un ácido orgánico y bicarbonato de sodio para dar una señal de eficacia mientras se disuelve. Además, la tableta puede contener también opcionalmente un blanqueador y dos desintegradores que ayudan a desintegrar a la tableta cuando se agrega al agua. Las tabletas pueden ser preparadas ya sea como una tableta de una sola capa con manchas de colores por razones estéticas o puede ser una tableta de varias capas de diferentes colores.

En un aspecto, la invención proporciona generalmente una tableta de una o varias capas, la cual comprende en peso:

- (a) 40 a 60% en peso de un ácido alfa hidroxil alifático, tal como ácido láctico o ácido cítrico;
- (b) 20 a 30% de un bicarbonato de metal alcali, tal como bicarbonato de sodio o bicarbonato de potasio;
- (c) 2 a 8% de una sal inorgánica conteniendo magnesio, seleccionada del grupo que consiste de sulfato de magnesio, óxido de magnesio y cloruro de magnesio, y sus mezclas;
- (d) 1 a 9% de una arcilla;
- (e) 1 a 10% de un agente aniónico sulfonatado de actividad superficial;
- (f) 0,1 a 4% de una sal de metal alcali de un ácido policarboxílico;
- (g) 0,1 a 4% de un agente solubilizante;
- (h) 0,5 a 1% de una sal de metal alcali o de metal de tierra alcalina de un ácido graso, tal como estearato de magnesio;
- (i) 0 a 5%, más preferiblemente 0,1 a 3% de un agente no iónico etoxilatado de actividad superficial;
- (j) 0 a 5%, más preferiblemente 0,1 a 4%, de un ácido cítrico de color verde en forma de

73 ~~27~~

manchas, tales como manchas verdes;

- (k) 0 a 5%, más preferiblemente, 0,1 a 4% de un ácido cítrico de color azul en la forma de manchas, tales como manchas azules;
- (l) 0 a 20%, más preferiblemente 1 a 20% de un compuesto blanqueador; y
- (m) 0 a 2,5%, más preferiblemente 0,1 a 2% de un perfume.

En otro aspecto, la invención proporciona generalmente una tableta con una o varias capas, la cual comprende en peso:

- (a) 20 a 50% en peso de un ácido alfa hidroxil alifático, tal como ácido láctico o ácido cítrico;
- (b) 25 a 45% de un bicarbonato de metal alcali, tal como bicarbonato de sodio o bicarbonato de potasio;
- (c) 1 a 15% de un carbonato de metal alcali, tal como carbonato de potasio y/o sodio, y sus mezclas;
- (d) 1 a 9% de una arcilla;
- (e) 1 a 10% de un agente aniónico sulfonatado de actividad superficial;
- (f) 2 a 12% de un ácido dicarboxílico alifático C4-C12;
- (g) 0,1 a 5%, más preferiblemente 0,25 a 4%, de un sílice precipitado amorfo;

7A ~~2~~

- (h) 0 a 5% de un colorante azul o verde;
- (i) 0 a 6%, más preferiblemente 0,1 a 4% de un sulfato de sodio;
- (j) 0 a 20%, más preferiblemente 1 a 20% de un compuesto blanqueador; y
- (k) 0 a 2,5%, más preferiblemente 0,1 a 2% de un perfume.

Descripción Detallada de la Invención

La presente invención se refiere a una tableta que contiene una dosis unitaria de una composición limpiadora.

Una composición limpiadora líquida contenida en la forma de una tableta con una o varias capas, comprende en peso:

- (a) 40 a 60% en peso de un ácido alfa hidroxí alifático, tal como ácido láctico o ácido cítrico;
- (b) 20 a 30% de un bicarbonato de metal alcalí, tal como bicarbonato de sodio o bicarbonato de potasio;
- (c) 2 a 8% de una sal inorgánica conteniendo magnesio, seleccionada del grupo que consiste de sulfato de magnesio, óxido de magnesio y cloruro de magnesio, y sus mezclas;
- (d) 1 a 9% de una arcilla;
- (e) 1 a 10% de un agente aniónico sulfonatado de actividad superficial;
- (f) 0,1 a 4% de una sal de metal alcalí de un

75 X

ácido policarboxílico;

- (g) 0,1 a 4% de un agente solubilizante;
- (h) 0,5 a 1% de una sal de metal alcali o de metal de tierra alcalina de un ácido graso, tal como estearato de magnesio;
- (i) 0 a 5%, más preferiblemente 0,1 a 3% de un agente no iónico etoxilado de actividad superficial;
- (j) 0 a 5%, más preferiblemente 0,1 a 4%, de un ácido cítrico de color verde en forma de manchas;
- (k) 0 a 5%, más preferiblemente, 0,1 a 4% de un ácido cítrico de color azul en la forma de manchas;
- (l) 0 a 20%, más preferiblemente 1 a 20% de un compuesto blanqueador; y
- (m) 0 a 5,0%, más preferiblemente 0,1 a 4% de un perfume.

Otra composición limpiadora líquida contenida en la forma de una tapa de una o varias capas comprende, en peso:

- (a) 20 a 50% en peso de un ácido alfa hidroxil alifático, tal como ácido láctico o ácido cítrico;
- (b) 25 a 45% de un bicarbonato de metal alcali, tal como bicarbonato de sodio o bicarbonato de potasio;
- (c) 1 a 15% de un carbonato de metal alcali, tal

76 / 10

como carbonato de potasio y/o sodio;

- (d) 1 a 9% de una arcilla;
- (e) 1 a 10% de un agente aniónico sulfonatado de actividad superficial;
- (f) 2 a 12% de un ácido dicarboxílico alifático C4-C12, tal como ácido adípico;
- (g) 0,1 a 6%, más preferiblemente 0,25 a 4%, de un sílice precipitado amorfo;
- (h) 0 a 0,5% de un colorante azul o verde;
- (i) 0 a 6%, más preferiblemente 0,1 a 4% de un sulfato de sodio;
- (j) 0 a 20%, más preferiblemente 1 a 20% de un compuesto blanqueador; y
- (k) 0 a 2,5%, más preferiblemente 0,1 a 4% de un perfume.

Tal como se emplea aquí y en las reivindicaciones finales, se emplea el término "perfume" en su sentido corriente para referirse e incluir cualquier sustancia fragante insoluble en agua o mezclas de sustancias incluyendo naturales (o sea, obtenidas mediante extracción a partir de flores, hierbas, capullos o planta), artificiales (o sea, mezcla de aceites naturales o constituyentes de aceite) y sustancias odoríferas (sustancias producidas sintéticamente). Típicamente, los perfumes son mezclas complejas de varios compuestos orgánicos tales como alcoholes, aldehidos, éteres, compuestos aromáticos y cantidades variables de aceites esenciales (por ejemplo, terpenos) tal como de 0 a

72 X

80%, generalmente de 10 a 70% en peso; los aceites esenciales propiamente dichos son compuestos odoríferos volátiles y sirven también para disolver a los otros componentes del perfume.

En la presente invención, la composición exacta del perfume no tiene ninguna consecuencia particular para el rendimiento de limpieza, siempre y cuando satisfaga los criterios de inmiscibilidad en agua y que tenga un olor agradable. Por supuesto, naturalmente y de manera especial para composiciones de limpieza destinadas a uso en el hogar, el perfume así como los otros ingredientes deben ser cosméticamente aceptables, o sea, no tóxicos, hipoalergénicos, etc.

El agente no iónico de actividad superficial que puede ser utilizado en la composición limpiadora de la invención está seleccionado del grupo de un agente no iónico de actividad superficial, etoxilatado y alifático, y un agente no iónico de actividad superficial, etoxilatado/propoxilatado y alifático.

Los agentes no iónicos de actividad superficial etoxilatados, alifáticos, solubles en agua, utilizados en esta invención son comercialmente bien conocidos e incluyen etoxilatados de alcohol alifático primario y etoxilatos de alcohol alifático secundario. Se puede ajustar la longitud de la cadena polietenoxi para lograr el equilibrio deseado entre los elementos hidrofóbicos e hidrofílicos.

La clase de agente no iónico de actividad

superficial incluye a los productos de condensación de un alcohol superior (por ejemplo, un alcanol conteniendo 8 a 16 átomos de carbono en una configuración de cadena recta o ramificada) condensado con 4 a 20 moles de óxido de etileno, por ejemplo, alcohol laurílico o miristílico condensado con 16 moles de óxido de etileno (OE), tridecanol condensado con 6 a 15 moles de óxido de etileno, alcohol miristílico condensado con 10 moles de óxido de etileno por mol de alcohol miristílico, el producto de condensación de óxido de etileno con una fracción de alcohol graso de coco que contiene una mezcla de alcoholes grasos con cadenas alquilo que varían desde 10 hasta 14 átomos de carbono de longitud y en el cual el condensado contiene 6 moles de óxido de etileno por mol de alcohol total o 9 moles de óxido de etileno por mol de alcohol y etoxilatos de alcohol de sebo que contienen 6 a 11 moles de óxido de etileno por mol de alcohol.

Un grupo preferido de los agentes no iónicos de actividad superficial son los etoxilatos Neodol (Shell Co.), los cuales son alcohol primario alifático superior que contiene 9-15 átomos de carbono, tal como alcanol C9-C11 condensado con 4 a 10 moles de óxido de etileno (Neodol 91-8 o Neodol 91-5), alcanol C12-13 condensado con 6,5 moles de óxido de etileno (Neodol 23-6,5), alcanol C12-15 condensado con 12 moles de óxido de etileno (Neodol 25-12), alcanol C14-15 condensado con 13 moles de óxido de etileno (Neodol 45-13), etc. Tales etoxameros tienen un equilibrio hidrofílico-lipofílico de 8 a 15 y dan buen emulsionamiento aceite/agua,

79
X

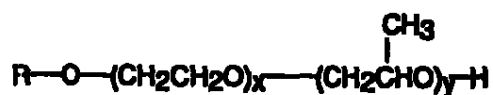
mientras que los etoxameros con valores de equilibrio hidrofílico-lipofílico por debajo de 7 contienen menos de 4 grupos de óxido de etileno y tienden a ser deficientes emulsionadores y malos detergentes.

Otros condensados satisfactorios adicionales de óxido de etileno y alcohol solubles en agua son los productos de condensación de un alcohol alifático secundario que contiene 8 a 18 átomos de carbono, en una configuración de cadena recta o ramificada, condensados con 5 a 30 moles de óxido de etileno. Ejemplos de alcohol secundario C11-C15 condensado con óxido de etileno 9 (Tergitol 15-8-9) u óxido de etileno 12 (Tergitol 15-8-12) distribuidos por Union Carbide.

Otros agentes de actividad superficial no iónicos, solubles en agua, que pueden ser utilizados en esta invención con agentes no iónicos de actividad superficial alifáticos etoxilatados/propoxilatados que están ilustrados por la fórmula:



o



en las cuales R es un grupo alquilo de cadena ramificada que tiene 10 a 16 átomos de carbono, preferiblemente un grupo isotridecilo y x e y están numerados independientemente de 1 a 20.

Los agentes aniónicos apropiados de actividad

superficial, que no son jabones, solubles en agua, utilizados en las presentes composiciones incluyen aquellos compuestos detergentes o con actividad superficial que contienen un grupo hidrofóbico orgánico que contiene generalmente 8 a 26 átomos de carbono y preferiblemente 10 a 18 átomos de carbono en su estructura molecular y por lo menos un grupo soluble en agua seleccionado del grupo de sulfonato, sulfato y carboxilato para formar un detergente soluble en agua. Generalmente, el grupo hidrofóbico incluirá o comprenderá un grupo C22 alquilo, alquilo o acilo. Se emplea a tales agentes de actividad superficial en la forma de sales solubles en agua y el catión formador de sal está seleccionado del grupo que consiste de sodio, potasio, amonio, magnesio y alcohol amonio mono-, di- o tri-C2-C3, prefiriéndose una vez más los cationes de sodio, magnesio y amonio.

Ejemplos de agentes aniónicos sulfonatados de actividad superficial para uso en las presentes composiciones son los sulfonatos aromáticos mononucleares alquilo superior bien conocidos, tales como los alquil benceno sulfonatos superiores que contienen 10 a 16 átomos de carbono en el grupo alquilo superior en una cadena recta o ramificada, C8-C15 alquil tolueno sulfonatos y C8-C15 alquil fenol sulfonatos.

Un sulfonato preferido es alquil benceno sulfonato que tiene un alto contenido de isómeros fenilo 3-(o más altos) y un contenido correspondientemente bajo (muy por

81
21

debajo de 50%) de fenil isómeros 2-(o más bajos), o sea, en los cuales el anillo benceno está unido preferiblemente en gran parte a la posición 3 o más alta (por ejemplo 4, 5, 6 o 7) del grupo alquilo y el contenido de los isómeros en los cuales el anillo benceno está unido en la posición 2 o 1 es correspondientemente bajo. Los materiales particularmente preferidos se describen en la Patente Norteamericana 3.320.174.

Otros agentes no iónicos apropiados de actividad superficial son los sulfonatos olefina, incluyendo alqueno sulfonatos de cadena larga, hidroxialcano sulfonatos de cadena larga o mezclas de alqueno sulfonatos e hidroxialcano sulfonatos. Estos detergentes olefina sulfonato pueden ser preparados en la forma conocida mediante la reacción de trióxido de azufre (SO_3) con olefinas de cadena larga que contienen 8 a 25, preferiblemente 12 a 21 átomos de carbono y tienen la fórmula $\text{RCH}=\text{CHR}_1$, en la cual R es un grupo alquilo superior con 8 a 23 carbonos y R_1 es un grupo alquilo con 1 a 17 carbonos o hidrógeno para formar una mezcla de sulfonas y ácidos alcano sulfónicos, los cuales son tratados luego para convertir a las sulfonas en sulfonatos. Los olefina sulfonatos preferidos contienen de 14 a 16 átomos de carbono en el grupo alquilo R y se obtienen mediante la sulfonación de una alfa-olefina.

Otros ejemplos de agentes aniónicos sulfonato de actividad superficial, apropiados, son los sulfonatos de parafina que contienen 10 a 20, preferiblemente 13 a 17

átomos de carbono. Se preparan los sulfonatos de parafina primaria mediante la reacción de alfa-olefinas de cadena larga y bisulfitos, y se describen en las Patentes Norteamericanas Nos. 2.503.280, 2.507.088, 3.260.744, 3.372.188 y la Patente Alemana 735.096 a los sulfonatos de parafina que tienen al grupo sulfonato distribuido a lo largo de la cadena de parafina.

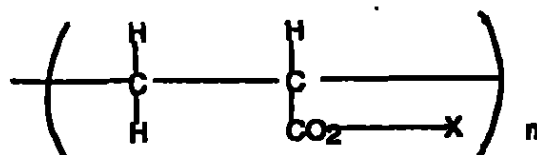
Las arcillas utilizadas en las composiciones de la invención son arcillas inorgánicas formadoras de coloide, de los tipos esmectita y/o attapulgita. Estos materiales se utilizan generalmente en cantidades de 0,5% a 10% en peso, preferiblemente 1 a 9% en peso.

Las arcillas esmectita incluyen montmorillonita (bentonita), hectorita, esmectita, saponita, etc. Las arcillas montmorillonita se encuentran disponibles bajo las marcas Thixogel (marca registrada) No. 1 y Gelwhite (marca registrada) GP, H, etc., de Georgia Kaolin Company; y ECCAGUM (marca registrada) GP, H, etc. de Luthern Clay Products. Las arcillas attapulgita incluyen los materiales comercialmente disponibles bajo la marca Attagel (marca registrada), o sea, Attagel 40, Attagel 50 y Attagel 150 de Engelhard Minerals and Chemicals Corporation. También son útiles aquí mezclas de tipos de esmectita y attapulgita en relación de peso de 4:1 a 1:5. Otra arcilla es un bentonita que contiene un colorante azul, verde o rosado que es fabricado por Larivosa Chimica Mineraria, S.p.A. y fabricada bajo el nombre de Detercal P4™. Una arcilla más preferida

es Iaponita RD fabricada por Southern Clay.

Se puede emplear opcionalmente un compuesto blanqueador en las composiciones de esta invención. Los compuestos blanqueadores preferidos son compuestos blanqueadores cloro tales como dicloroisocianurato, diclorometil hidantoina o TSP clorado, metal alcali o metal de tierra alcalina, por ejemplo, potasio, litio, magnesio y especialmente sodio; se prefiere al hipoclorito.

La sal de metal alcali del polímero de ácido poliacrílico degradado tiene la estructura:



en la cual n es un número suficiente para proporcionar un polímero con un peso molecular de 400.000 a 2.000.000, más preferiblemente 400.000 a 1.500.000 y X es un catión de metal alcali o tierra alcalina. Un polímero preferido de ácido poliacrílico degradado es Acusol 771™ fabricado por Rohm and Haas Company.

El agente disolvente mejora la solubilidad de la tableta en agua cuando se lo agrega a la misma. Este agente disolvente es una N-2-polivinil pirrolidona degradada que tiene un tamaño de partícula de 15 a 125 micras. La polivinil pirrolidona es fabricada por International Specialty Corp. bajo la marca Polyplasdone™ XL (100 micras) o Polyplasdone™ XL-10 (30 micras). Se utiliza al

84 ~~12~~

lubricante en la tableta limpiadora para mejorar el proceso destinado a su fabricación, mediante el mejoramiento de la liberación de la tableta desde el molde durante la fabricación. El lubricante es una sal de metal alcali de un ácido graso que tiene 8 a 22 átomos de carbono, tal como estearato de sodio, estearato de magnesio o estearato de potasio y se lo utiliza a una concentración de 0,05 a 2 % en peso, más preferiblemente 0,1 a 1,0% en peso.

Las tabletas de la invención contienen también 0 a 5,0% en peso, más preferiblemente 0,1 a 4% en peso de una fragancia. Las composiciones de la invención contienen opcionalmente 0 a 15% en peso de enzima lipasa, proteasa o amilasa, y sus mezclas.

Si se desea, la composición limpiadora de esta invención puede contener también otros componentes ya sea para ofrecer un efecto adicional o para que el producto ofrezca más atractivo al consumidor. Se mencionan los siguientes componentes a modo de ejemplo: colores o colorantes en cantidades hasta de 0,5% en peso; bactericidas en cantidades hasta de 1% en peso; preservativos o agentes antioxidantes, tales como formalin, 5-bromo-5-nitro-dioxan-1,3; 5-cloro-2-metil-4-isotaliazolín-3-ona, 2,6-di-terc-butil-p-cresol, etc., en cantidades hasta de 2% en peso. En la forma final, las composiciones limpiadoras que contienen menos de 5% en peso de agua, presentan estabilidad a temperaturas reducidas y aumentadas.

El proceso para fabricar las tabletas consta de dos

85 72

etapas. La mezcla en seco de las cantidades de polvos de la fórmula, con un sobre rociado del componente líquido no iónico y la fragancia. Se rocía también en este momento cualquiera solución colorante requerida y luego se hace pasar al polvo resultante a través de una prensa provista de moldes para impartir a las tabletas la forma, tamaño y peso deseados. Se agregan los polvos al mezclador (cubierta doble u otro mezclador apropiado).

Luego, se alimenta el polvo a una prensa giratoria que tiene de 19 a 30 moldes. Las tabletas son comprimidas a alta velocidad (5 por segundo) las cuales, conforme salen desde la prensa, son canalizadas hacia la línea de empaque. Las tabletas pueden tener generalmente cualquier forma pero son preferiblemente elípticas o pueden ser alargadas, con extremos curvos, tal como una forma ovalada o inclusive circular, cuadrada o rectangular.

Los siguientes ejemplos ilustran a las composiciones limpiadoras líquidas de la invención descrita. A menos que se especifique de otro modo, las proporciones en la película y en cualquier otra parte de la especificación se expresan en peso.

EJEMPLO 1

Se preparó la siguiente fórmula en porcentaje en peso mediante mezcla simple y luego se transformó en una tableta.

86 

Dihidrato de dicloroisocianurato de sodio	10,00
Bicarbonato de sodio - granulado	32,20
Carbonato de sodio - anhidro	7,00
Dodecibenceno sulfonato de sodio - 85% Al	5,00
Acido cítrico anhidro - granulado	31,25
Acido adípico	7,50
Pigmento azul CI 15:1 (CI74160)	0,05
Polvo blanco de arcilla bentonita No. 2	5,00
<u>Silice precipiado, amorfo, sintético</u>	<u>0,75</u>

La tableta conteniendo a la fórmula anterior fue disuelta en tres minutos en 2 litros de agua en un recipiente. Esta fórmula produce espuma durante la disolución o uso subsiguiente.

EJEMPLO 2

Se preparó la siguiente fórmula en porcentaje en peso mediante mezcla simple y luego se transformó en una tableta.

Bicarbonato de sodio - granulado	24,25
Acido cítrico anhidro - granulado	48,90
Agente de actividad superficial alquil benceno sulfonato lineal (85%)	5,00
Alcohol C9-11- Oxido de etileno 7,6-8:1	0,20
Sal de sodio del ácido carboxílico (Polímero Acusol 771)	2,00

Polyplasdone XL 10	2,00
Sulfato de magnesio - anhidro	5,00
Manchas azules (Ácido cítrico)	3,00
Manchas verdes (Ácido cítrico)	3,00
Estearato de magnesio	0,40
<u>Arcilla laponita RD</u>	<u>5,00</u>

La tableta conteniendo a la fórmula anterior fue disuelta en tres minutos en 2 litros de agua en un recipiente. Esta fórmula produce espuma durante la disolución y uso subsiguiente. Por ejemplo, a una concentración típica de 0,4% en agua corriente (23°C), esta fórmula produce 180 mL de espuma en una prueba en cilindro invertido (espuma de vaporización).

EJEMPLO 3

Se preparó la siguiente fórmula en porcentaje en peso mediante mezcla simple y luego se transformó en una tableta.

Bicarbonato de sodio	38,20
Acido cítrico anhidro	35,50
Acido adípico	7,50
Carbonato de sodio	7,00
Arcilla bentonita	4,35
Perfume	3,00
Sílice amorfo precipitado sintético	0,75
Sulfato de sodio	0,60
Pigmento azul CI (CI 74160)	0,40
<u>Arcilla laponita RD</u>	<u>0,05</u>

La tableta conteniendo a la fórmula anterior fue disuelta en tres minutos en 2 litros de agua en un recipiente.

REIVINDICACIONES

1. Una tableta de limpieza que comprende, en peso:
- (a) 40 a 60% en peso de un ácido alfa hidroxil alifático;
 - (b) 20 a 30% de un bicarbonato de metal alcali;
 - (c) 2 a 8% de una sal inorgánica conteniendo magnesio;
 - (d) 1 a 9% de una arcilla;
 - (e) 1 a 10% de un agente aniónico sulfonado de actividad superficial;
 - (f) 0,1 a 4% de una sal de metal alcali de un ácido policarboxílico;
 - (g) 0,1 a 4% de un agente solubilizante; y
 - (h) 0,5 a 1% de una sal de metal alcali o de metal de tierra alcalina de un ácido graso, tal como estearato de magnesio.
2. Una tableta de limpieza, de acuerdo con la reivindicación 1, incluyendo además un agente no iónico de actividad superficial.
3. Una tableta de limpieza, de acuerdo con la reivindicación 1, incluyendo además un perfume.
4. Una tableta de limpieza, de acuerdo con la reivindicación 3, incluyendo además las manchas azules de ácido cítrico y/o manchas verdes de ácido cítrico.
5. Una tableta de limpieza, de acuerdo con la reivindicación 1, incluyendo además 1 a 20% en peso de un

compuesto blanqueador.

6. Una tableta de limpieza, la cual comprende en peso:
 - (a) 20 a 50% en peso de un ácido alfa hidroxil alifático;
 - (b) 25 a 43% de un bicarbonato de metal alcali;
 - (c) 1 a 15% de un carbonato de metal alcali;
 - (d) 1 a 9% de una arcilla;
 - (e) 1 a 10% de un agente aniónico sulfonado de actividad superficial;
 - (f) 2 a 12% de un ácido dicarboxílico alifático C4-C12;
 - (g) 1 a 20% de un compuesto conteniendo blanqueador;
 - (h) 0,1 a 6% de un sílice precipitado amorfo.
7. Una tableta de limpieza, de acuerdo con la reivindicación 5, en la cual dicha arcilla es una laponita.
8. Una tableta de limpieza, de acuerdo con la reivindicación 6, la cual incluye además un perfume.
9. Una tableta de limpieza, incluyendo además 1 a 20% en peso de un compuesto blanqueador.

91

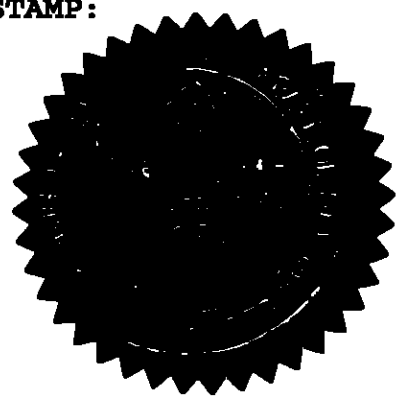
APOSTILLE

(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)

1. COUNTRY: UNITED STATES OF AMERICA
2. THIS PUBLIC DOCUMENT HAS BEEN SIGNED BY:
ELAINE M FLYNN
3. ACTING IN THE CAPACITY OF:
COUNTY CLERK
4. BEARS THE SEAL/STAMP OF:
COUNTY OF MIDDLESEX

CERTIFIED

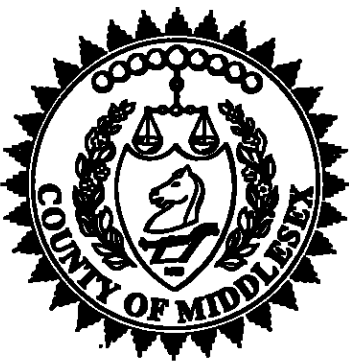
5. AT TRENTON, NEW JERSEY
6. THE 2ND DAY OF DECEMBER 2004
7. BY: John E McCormac, CPA, NEW JERSEY TREASURER
8. NO. A214197
9. SEAL/STAMP:
10. SIGNATURE



John E McCormac

92

STATE OF NEW JERSEY } ss.
County of Middlesex



I, ELAINE M. FLYNN, Clerk of the County of Middlesex, do hereby certify that
CAROL M STANLEY

whose name is subscribed to the annexed certificate or proof of acknowledgment of the annexed instrument was at the time of taking the same a

NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
acting in and for said county, duly commissioned and sworn, and qualified to act as such; that as such

NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
he was duly authorized by the laws of the State of New Jersey to take and certify depositions; to administer oaths and affirmations; to take affidavits and certify the acknowledgment and proof of deeds and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be read in evidence or recorded in this state; and further, that I am well acquainted with the handwriting of such

NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
and verify that the signature to such proof or acknowledgment is genuine.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the seal of the County of Middlesex, this 30 day
of November 1964

Elaine M. Flynn

CLERK

93 2
/

COUNTY OF MIDDLESEX

STATE OF NEW JERSEY

UNITED STATES OF AMERICA

I, Elizabeth M. Dunne, of COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, do hereby declare that the copies attached hereto are true photocopies of the assignments in support of U.S. Serial No. 10/123,734 filed April 16, 2002 and U.S. Serial No. 10/125,735 filed April 18, 2002.


Elizabeth M. Dunne
International Patent Manager

Subscribed and sworn to
before me this 12th day
of November, 2004.


Carol M. Stanley
Notary Public of New Jersey
My Commission Expires November 18, 2005

ASSIGNMENT

[ASSIGNMENT OF U.S. PATENT AFTER IT HAS RECEIVED A SERIAL NUMBER]

Docket No. 6921

WHEREAS, [I], Philip Gorlin, Steve Zabarylo, Harry Aszman, John Fletcher, (below referred to as ASSIGNORS), residing, respectively, as set forth hereinafter, have invented an invention for which application for Letters Patent of the United States was filed in the United States Patent and Trademark Office as Application Serial No. 10/123,734, filed April 16, 2002, naming the ASSIGNORS as inventors, and entitled Cleaning Compositions In the Form of A Tablet; and

WHEREAS, Colgate-Palmolive Co., ("Assignee"), a corporation duly organized and existing under the laws of the State of Delaware, United States of America and having its principal office and place of business at 300 Park Avenue, New York, New York 10022, is desirous of obtaining the entire right, title and interest in and to the aforesaid invention, and patent application and corresponding patent rights worldwide;

NOW THEREFORE, in consideration of good and valuable consideration, the receipt and sufficiency of which is hereby acknowledged, ASSIGNORS, by these presents does sell, assign and transfer to ASSIGNEE, the full and exclusive right, title and interest in and to the aforesaid invention, the aforesaid U.S. and all corresponding foreign patent applications, all divisional, continuing, reissue and reexamination applications of the aforesaid U.S. application, and all Letters Patent or comparable rights issuing thereon in the United States and in all foreign countries, together with the right of priority under the International Convention for the Protection of Industrial Property, Inter-American Convention Relating to Patents, Designs and Industrial Models, and any other international agreements to which the United States of America adheres, and the ASSIGNORS hereby authorizes and requests the U.S. Commissioner of Patents and Trademarks and all foreign Patent Offices to issue all Letters Patent or comparable rights issuing on any application as aforesaid to ASSIGNEE, or to its successors, assigns or legal representatives;

ASSIGNORS hereby covenant that ASSIGNORS have full right to convey the entire interest herein assigned, and that ASSIGNORS have not executed, and will not execute, any agreement in conflict herewith;

ASSIGNORS agree to communicate to ASSIGNEE or to its successors, assigns or legal representatives any and all facts known to them or any of them respecting said invention, and without further remuneration to testify in any legal proceeding, sign all lawful papers, execute all divisional, continuing, reissue and reexamination applications, make all rightful oaths and generally do all lawful acts to aid ASSIGNEE or its successors, assigns or legal representatives to obtain and enforce proper patent protection for said invention in all countries and to enhance or perfect ASSIGNEE's title in and to the invention and patent rights therein.

This Assignment is effective as of April 16, 2002
(Date of Filing)

igned this 16th day of April, 2002

Philip Gorlin
Name: Philip Gorlin

Address: 4 Blossom Lane, Flemington, New Jersey 08822

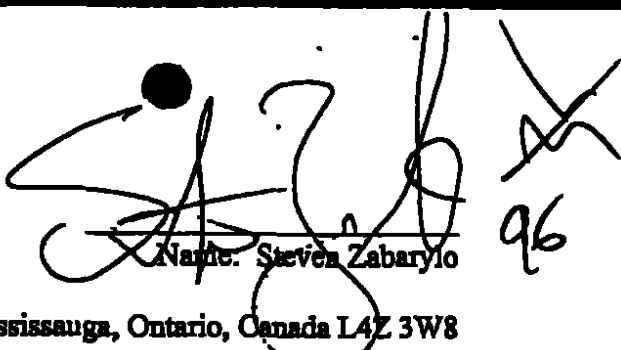
State of New Jersey)
) ss:
County of Middlesex)

On this 16th day of April, 2002, before me, a Notary Public in and for the State and County aforesaid, personally appeared Philip Gorlin, to me known and known to me to be the person of that name, who executed the foregoing instrument in my presence.

Carol M. Stanley
Notary Public

CAROL M. STANLEY
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
MY COMMISSION EXPIRES NOV. 18, 2005

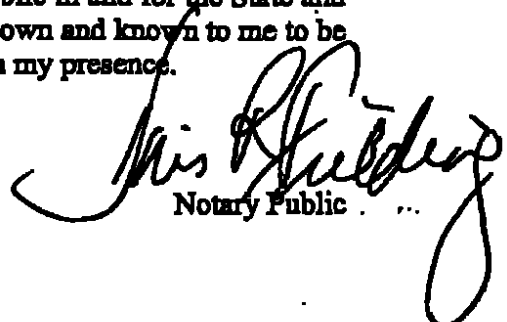
Signed this 24 day of JUNE, 2004²⁵²


Name: Steven Zabarylo 96

Address: #10-455 Apache Court, Mississauga, Ontario, Canada L4Z 3W8

Country of Canada)
) ss:
County of Toronto)

On this 24 day of June, 2004²⁵², before me, a Notary Public in and for the State and County aforesaid, personally appeared Steven Zabarylo, to me known and known to me to be the person of that name, who executed the foregoing instrument in my presence.


Notary Public . . .

Signed this 16 day of April, 2002


 Name: HARRY

Name: Harry Aszman

Address: 43 Baird Road, Englishtown, New Jersey

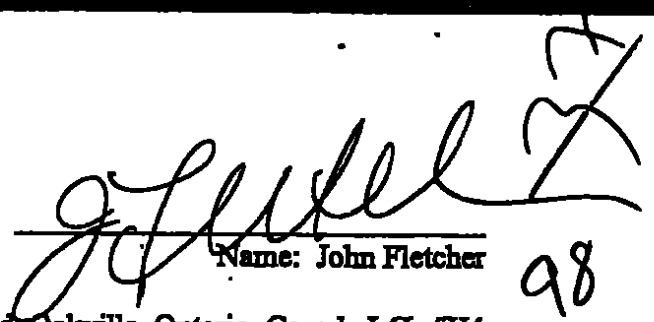
State of New Jersey)
) ss:
County of Middlesex)

On this 16th day of April, 2002, before me, a Notary Public in and for the State and County aforesaid, personally appeared Harry Aszman, to me known and known to me to be the person of that name, who executed the foregoing instrument in my presence.


Notary Public

CAROL M. STANLEY
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
MY COMMISSION EXPIRES NOV. 18, 2005

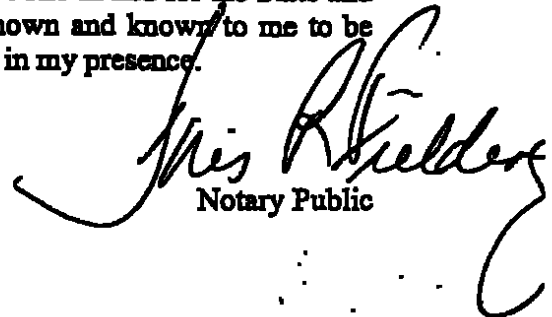
Signed this 12 day of AUGUST, 2002


Name: John Fletcher 98

Address: 246 Spring Garden Road, Oakville, Ontario, Canada L6L-5H4

Country of Canada)
) ss:
County of Toronto)

On this 12 day of August, 2002, before me, a Notary Public in and for the State and County aforesaid, personally appeared John Fletcher, to me known and known to me to be the person of that name, who executed the foregoing instrument in my presence.


Notary Public

Colgate-Palmolive Company accepts this Assignment.

COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

By Paul Shapiro
Paul Shapiro, Vice President
Chief Patent Counsel

✓
a9

ASSIGNMENT

[ASSIGNMENT OF U.S. PATENT AFTER IT HAS RECEIVED A SERIAL NUMBER]

Docket No. 6923

WHEREAS, [I], Steve Zabarylo, John Fletcher, Philip Gorlin, Harry Aszman, (below referred to as ASSIGNORS), residing, respectively, as set forth hereinafter, have invented an invention for which application for Letters Patent of the United States was filed in the United States Patent and Trademark Office as Application Serial No. 10/125,735, filed April 18, 2002, naming the ASSIGNORS as inventors, and entitled Antibacterial Cleaning Compositions In the Form of A Tablet; and

WHEREAS, Colgate-Palmolive Co., ("Assignee"), a corporation duly organized and existing under the laws of the State of Delaware, United States of America and having its principal office and place of business at 300 Park Avenue, New York, New York 10022, is desirous of obtaining the entire right, title and interest in and to the aforesaid invention, and patent application and corresponding patent rights worldwide;

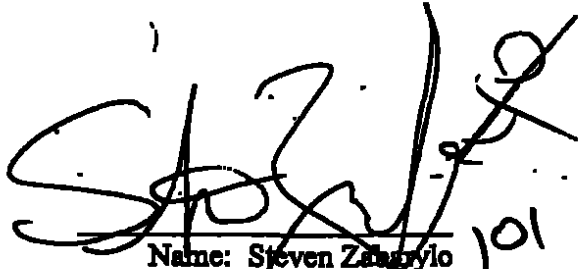
NOW THEREFORE, in consideration of good and valuable consideration, the receipt and sufficiency of which is hereby acknowledged, ASSIGNORS, by these presents does sell, assign and transfer to ASSIGNEE, the full and exclusive right, title and interest in and to the aforesaid invention, the aforesaid U.S. and all corresponding foreign patent applications, all divisional, continuing, reissue and reexamination applications of the aforesaid U.S. application, and all Letters Patent or comparable rights issuing thereon in the United States and in all foreign countries, together with the right of priority under the International Convention for the Protection of Industrial Property, Inter-American Convention Relating to Patents, Designs and Industrial Models, and any other international agreements to which the United States of America adheres, and the ASSIGNORS hereby authorizes and requests the U.S. Commissioner of Patents and Trademarks and all foreign Patent Offices to issue all Letters Patent or comparable rights issuing on any application as aforesaid to ASSIGNEE, or to its successors, assigns or legal representatives;

ASSIGNORS hereby covenant that ASSIGNORS have full right to convey the entire interest herein assigned, and that ASSIGNORS have not executed, and will not execute, any agreement in conflict herewith;

ASSIGNORS agree to communicate to ASSIGNEE or to its successors, assigns or legal representatives any and all facts known to them or any of them respecting said invention, and without further remuneration to testify in any legal proceeding, sign all lawful papers, execute all divisional, continuing, reissue and reexamination applications, make all rightful oaths and generally do all lawful acts to aid ASSIGNEE or its successors, assigns or legal representatives to obtain and enforce proper patent protection for said invention in all countries and to enhance or perfect ASSIGNEE's title in and to the invention and patent rights therein.

This Assignment is effective as of April 18, 2002.
(Date of Filing)

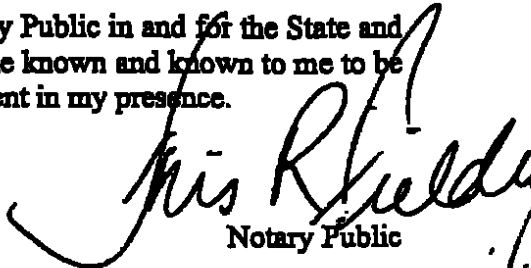
Signed this 24 day of JUNE, 2002


Name: Steven Zabavlo 101

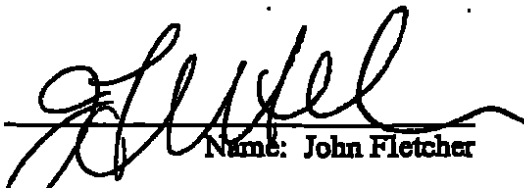
Address: #10-455 Apache Court, Mississauga, Ontario, Canada L4Z 3W8

Country of Canada)
) ss:
County of Toronto)

On this 24 day of June, 2002, before me, a Notary Public in and for the State and County aforesaid, personally appeared Steven Zabavlo, to me known and known to me to be the person of that name, who executed the foregoing instrument in my presence.


Notary Public

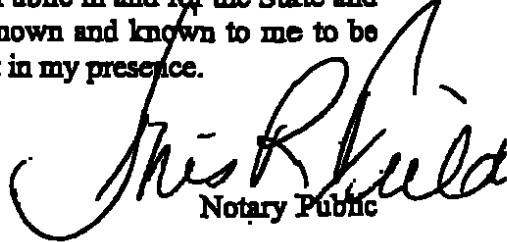
Signed this 12 day of AUGUST, 2002


Name: John Fletcher

Address: 246 Spring Garden Road, Oakville, Ontario, Canada L6L-5H4

Country of Canada)
) ss:
County of Toronto)

On this 12 day of August, 2002, before me, a Notary Public in and for the State and County aforesaid, personally appeared John Fletcher, to me known and known to me to be the person of that name, who executed the foregoing instrument in my presence.


Notary Public

Signed this 20th day of May, 2002

Philip Gorlin
Name: Philip Gorlin

Address: 4 Blossom Lane, Flemington, New Jersey 08822

State of New Jersey)
) ss:
County of Middlesex)

On this 20 day of MAY, 2002, before me, a Notary Public in and for the State and County aforesaid, personally appeared Philip Gorlin, to me known and known to me to be the person of that name, who executed the foregoing instrument in my presence.

Carol M. Hasey
Notary Public

CAROL M. STANLEY
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
MY COMMISSION EXPIRES NOV. 18, 2005

Signed this 26th day of May, 2002

Harry Aszman
Name: Harry Aszman

Address: 43 Baird Road, Englishtown, New Jersey

State of New Jersey)
) ss:
County of Middlesex)

On this 20 day of May, 2002, before me, a Notary Public in and for the State and County aforesaid, personally appeared Harry Aszman, to me known and known to me to be the person of that name, who executed the foregoing instrument in my presence.

Carol M. Stanley
Notary Public

CAROL M. STANLEY
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
MY COMMISSION EXPIRES NOV. 18, 2005

Colgate-Palmolive Company accepts this Assignment.

COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

BY: Paul Shapiro
Paul Shapiro, Vice President
Chief Patent Counsel

103

TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL del la Apostilla y el documento de cesión de solicitud de patente a Colgate-Palmolive Company, firmado por los cedentes y el cesionario.

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2. ESTE DOCUMENTO PÚBLICO HA SIDO FIRMADO POR:
ELAINE M. FLYNN
3. ACTUANDO EN CAPACIDAD DE:
FUNCIONARIO DEL CONDADO
4. LLEVA EL SELLO/TIMBRE DE:
CONDADO DE MIDDLESEX

CERTIFICADO

5. EN TRENTON, NEW JERSEY
6. EL 2 DE DICIEMBRE DE 2004
7. POR John E. McCormac, CPA, TESORERO DE NEW JERSEY
8. NO. A214197
9. SELLO/TIMBRE
10. FIRMA

John E. McCormac (Firma)

105 

CONDADO DE MIDDLESEX

ESTADO DE NEW JERSEY

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Yo, Elizabeth M. Dunne, de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, declaro que la copia anexa al presente es una fotocopia de la cesión ejecutada por los inventores como base de U.S. número de serie 10/123,734 presentada el 16 de abril de 2002 y U.S. número de serie 10/125,735 presentada el 18 de abril de 2002.

Elizabeth M. Dunne (Firma)
Elizabeth M. Dunne
Administrador Internacional de Patentes

Suscrito y jurado
Ante mi este 12
de noviembre de 2004.
Carol M. Stanley (Firma)
Carol M. Stanley
Notario Público de New Jersey
Mi comisión expira el 18 de Noviembre de 2005.

ESTADO DE NEW JERSEY
Condado de Middlesex

Yo, Elaine M. Flinn, Funcionario del Condado de Middlesex, certifico que

CAROL M. STANLEY

Cuyo nombre aparece suscrito al certificado de prueba de reconocimiento del instrumento adjunto era al momento de tomar el mismo un

NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY

Actuando en y para dicho condado, debidamente comisionada y juramentada, y calificada para actuar como tal; que como tal

NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY

Estaba debidamente autorizada por las leyes del Estado de New Jersey para tomar y certificar declaraciones; para administrar juramentos y promesa solemnes; para tomar declaraciones juradas por escrito y certificar el reconocimiento y la prueba de Instrumentos jurídicos y otros instrumentos escritos para tierras, arrendamientos y herencias ser leídos como evidencia o registrados en este estado; y además, que estoy familiarizada con la firma de tal

NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY

Y verifico que la firma de tal prueba o reconocimiento es genuina.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, e firmado el presente y fijado el sello del Condado de Middlesex este 30 de Noviembre de 2004.

Elaine M. Flinn (Firma)

106 

CESION

[CESION DE PATENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DESPUES DE QUE HA RECIBIDO UN NUMERO DE SERIE]

Expediente No. 6921

CONSIDERANDO QUE, [Yo], Philip Gorlin, Steve Zabavlo, Harry Aszman, John Fletcher (referidos abajo como CEDENTES) que residen, respectivamente, como se declara adelante, han hecho una invención para la cual se presentó solicitud de patente de los Estados Unidos en la Oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos como la solicitud con número de serie 10/123.734, presentada el 16 de abril de 2002, nombrando a los CEDENTES como inventores y titulada composición limpiadora en forma de una tableta; y

CONSIDERANDO QUE, Colgate-Palmolive Company, ("Cesionario") una corporación debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y que tiene sus oficinas principales y lugar de operación en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, tiene deseos de obtener la totalidad del derecho, título e intereses en y para la invención y solicitud de patente mencionadas arriba y los correspondientes derechos de patente alrededor del mundo.

AHORA, POR LO TANTO, en consideración de la consideración buena y valiosa, el recibo y la suficiencia de la cual se reconocen, los CEDENTES, por la presente venden, ceden y transfieren al CESIONARIO el derecho, título e interés completo y exclusivo en y para la invención arriba mencionada, la solicitud de patente de los Estados Unidos arriba mencionada y todas las solicitudes de patente extranjeras correspondientes, todas las solicitudes de división, continuación, continuación parcial, reemisión y reexaminación de la solicitud de patente de los Estados Unidos arriba mencionada, y todas las Patentes o derechos comparables emitidos sobre la misma en los Estados Unidos y en todos los países extranjeros, junto con el derecho de prioridad bajo la Convención Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial, la Convención Interamericana Relacionada con las Patentes, Diseños y Modelos Industriales, y cualquier otro acuerdo internacional a los cuales se adhieran los Estados Unidos de América, y los CEDENTES autorizan y solicitan al Comisionado de Marcas y Patentes de los Estados Unidos y a todas las oficinas Extranjeras de Patentes a emitir Patentes o derechos comparables emitidos sobre cualquier solicitud al arriba mencionado CESIONARIO, o sus sucesores, cesionarios o representantes legales;

Los CEDENTES acuerdan que los CEDENTES tienen pleno derecho para comunicar la totalidad del interés aquí cedido, y los CEDENTES no han ejecutado, y no ejecutarán, ningún acuerdo en conflicto con el presente;

Los CEDENTES acuerdan comunicar al CESIONARIO o a sus sucesores, cesionarios o representantes legales cualquiera y todos los hechos conocidos por ellos o por cualquiera de ellos respecto a dicha invención, y sin remuneración adicional testificar en cualquier proceso legal, firmar todos los papeles legales, ejecutar todas las solicitudes de división, continuación, continuación parcial, reemisión y reexaminación, hacer todos los juramentos correctos y en general hacer todos los actos legales para ayudar al CESIONARIO o sus sucesores, cesionarios o representantes legales a obtener y hacer valer la protección de patente para dicha invención en todos los países y a mejorar o perfeccionar el derecho del CESIONARIO en y para la invención y los derechos de patente de la misma.

Los CEDENTES autorizan a los abogados del CESIONARIO a incluir en este documento cualquier número de serie o fecha de solicitud después de la ejecución del documento por parte de los CEDENTES.

Esta Cesión es efectiva desde el 16 de abril de 2002.
(Fecha de presentación)

102 ~~46~~

Firmado este 16 de abril de 2002

(Firma)

Nombre: Philip Gorlin

Dirección: 4 Blossom Lane, Flemington, New Jersey 08822

Estado de New Jersey)
) ss:
Condado de Middlesex)

Este 16 de abril de 2002, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado referenciados arriba, apareció personalmente Philip Gorlin, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

[Sello] [CAROL M. STANLEY]

[Notario Público del Estado de New Jersey]
[Mi comisión expira Nov. 18 de 2005]

(Firma)
NOTARIO PUBLICO

Firmado este 24 de junio de 2002

(Firma)

Nombre: Steven Zabarylo

Dirección: #10-455 Apache Court, Mississauga, Ontario, Canada L4Z 3W8

País Canadá)
) ss:
Condado de Ontario)

Este 24 de junio de 2002, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado referenciados arriba, apareció personalmente Steven Zabarylo, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

(Firma)
NOTARIO PUBLICO

Firmado este 16 de abril de 2002

(Firma)

Nombre: Harry Aszman

Dirección: 43 Baird Road, Englishtown, New Jersey

Estado de New Jersey)
) ss:
Condado de Middlesex)

Este 16 de abril de 2002, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado referenciados arriba, apareció personalmente Harry Aszman, a quine conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

[Sello] [CAROL M. STANLEY]

[Notario Público del Estado de New Jersey]
[Mi comisión expira Nov. 18 de 2005]

(Firma)
NOTARIO PUBLICO

108 ~~108~~

Dirección: 246 Spring garden Road, Oakville, Ontario, Canada L8L-5H4

País **Canada**)
) **ss:**
Condado de Toronto)

Este 12 de agosto de 2002, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado referenciados arriba, apareció personalmente John Fletcher, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

(Firma)
NOTARIO PUBLICO

Colgate-Palmolive Company acepta esta cesión

COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

POR: Paul Shapiro (Firma)
Paul Shapiro, Vicepresidente
Asesor Jefe de Patentes

7
109

3
CESION
[CESION DE PATENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DESPUES DE QUE HA RECIBIDO UN NUMERO DE SERIE]

Expediente No. 6923

CONSIDERANDO QUE, [Yo], Steve Zabarylo, John Fletcher, Philip Gorlin, Harry Aszman (referidos abajo como CEDENTES) que residen, respectivamente, como se declara adelante, han hecho una invención para la cual se presento solicitud de patente de los Estados Unidos en la Oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos como la solicitud con número de serie 10/125,735, presentada el 18 de abril de 2002, nombrando a los CEDENTES como inventores y titulada composición antibacteriana limpiadora en forma de una tableta; y

CONSIDERANDO QUE, Colgate-Palmolive Company, ("Cesionario") una corporación debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y que tiene sus oficinas principales y lugar de operación en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, tiene deseos de obtener la totalidad del derecho, título e intereses en y para la invención y solicitud de patente mencionadas arriba y los correspondientes derechos de patente alrededor del mundo.

AHORA, POR LO TANTO, en consideración de la consideración buena y valiosa, el recibo y la suficiencia de la cual se reconocen, los CEDENTES, por la presente venden, ceden y transfieren al CESIONARIO el derecho, título e interés completo y exclusivo en y para la invención arriba mencionada, la solicitud de patente de los Estados Unidos arriba mencionada y todas las solicitudes de patente extranjeras correspondientes, todas las solicitudes de división, continuación, continuación parcial, reemisión y reexaminación de la solicitud de patente de los estados Unidos arriba mencionada, y todas las Patentes o derechos comparables emitidos sobre la misma en los Estados Unidos y en todos los países extranjeros, junto con el derecho de prioridad bajo la Convención Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial, la Convención Interamericana Relacionada con las Patentes, Diseños y Modelos Industriales, y cualquier otro acuerdo internacional a los cuales se adhieran los Estados Unidos de América, y los CEDENTES autorizan y solicitan al Comisionado de Marcas y Patentes de los Estados Unidos y a todas las oficinas Extranjeras de Patentes a emitir Patentes o derechos comparables emitidos sobre cualquier solicitud al arriba mencionado CESIONARIO, o sus sucesores, cesionarios o representantes legales;

Los CEDENTES acuerdan que los CEDENTES tienen pleno derecho para comunicar la totalidad del interés aquí cedido, y los CEDENTES no han ejecutado, y no ejecutarán, ningún acuerdo en conflicto con el presente;

Los CEDENTES acuerdan comunicar al CESIONARIO o a sus sucesores, cesionarios o representantes legales cualquiera y todos los hechos conocidos por ellos o por cualquiera de ellos respecto a dicha invención, y sin remuneración adicional testificar en cualquier proceso legal, firmar todos los papeles legales, ejecutar todas la solicitudes de división, continuación, continuación parcial, reemisión y reexaminación, hacer todos los juramentos correctos y en general hacer todos los actos legales para ayudar al CESIONARIO o sus sucesores, cesionarios o representantes legales a obtener y hacer valer la protección de patente para dicha invención en todos los países y a mejorar o perfeccionar el derecho del CESIONARIO en y para la invención y los derechos de patente de la misma.

Los CEDENTES autorizan a los abogados del CESIONARIO a incluir en este documento cualquier número de serie o fecha de solicitud después de la ejecución del documento por parte de los CEDENTES.

**Esta Cesión es efectiva desde el 18 de abril de 2002.
(Fecha de presentación)**

110
47

Firmado este 24 de junio de 2002

(Firma)

Nombre: Steven Zabarylo

Dirección: #10-455 Apache Court, Mississauga, Ontario, Canada L4Z 3W8

País Canadá)

) ss:

Condado de Ontario)

Este 24 de junio de 2002, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado referenciados arriba, apareció personalmente Steven Zabarylo, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

(Firma)

NOTARIO PUBLICO

Firmado este 12 de agosto de 2002

(Firma)

Nombre: John Fletcher

Dirección: 246 Spring garden Road, Oakville, Ontario, Canada L6L-5H4

País Canada)

) ss:

Condado de Toronto)

Este 12 de agosto de 2002, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado referenciados arriba, apareció personalmente John Fletcher, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

(Firma)

NOTARIO PUBLICO

Firmado este 20 de mayo de 2002

(Firma)

Nombre: Philip Gorlin

Dirección: 4 Blossom Lane, Flemington, New Jersey 08822

Estado de New Jersey)

) ss:

Condado de Middlesex)

Este 20 de mayo de 2002, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado referenciados arriba, apareció personalmente Philip Gorlin, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

[Sello] [CAROL M. STANLEY]

[Notario Público del Estado de New Jersey]

[Mi comisión expira Nov. 18 de 2005]

(Firma)

NOTARIO PUBLICO

~~2~~
111

11

Dirección: 43 Baird Road, Englishtown, New Jersey

Estado de New Jersey)
) ss:
Condado de Middlesex)

Este 20 de mayo de 2002, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado referenciados arriba, apareció personalmente Harry Aszman, a quine conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

**[Sello] [CAROL M. STANLEY]
[Notario Público del Estado de New Jersey]
[Mi comisión expira Nov. 18 de 2005]**

Colgate-Palmolive Company acepta esta cesión

COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

POR: Paul Shapiro (Firma)
Paul Shapiro, Vicepresidente
Asesor Jefe de Patentes

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

112

1. Country: **United States of America**
This public document
2. has been signed by **Norman Goodman**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

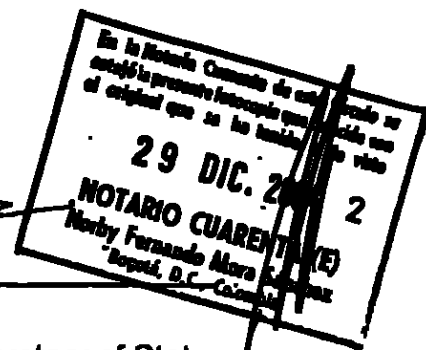
Certified

5. At New York, New York
6. the 30th day of October 2001
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-9786540B
9. Seal/Stamp
10. Signature --



Aqil M. Qureshi

Aqil M. Qureshi
Special Deputy Secretary of State



Brigard & Castro

SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIA

PODER

POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros)

domiciliado(s) en

Nombre(s): RAMIRO CASTRO DUQUE y/o JUAN PABLO CADENA SARMIENTO y/o BEATRIZ JARAMILLO S.

de Santafé de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recibir de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseñanzas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis (nuestros) intereses, con todas las demás facultades legales necesarias.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistir, transigir, comprometer, revocar y sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombro(amos) a: RAMIRO CASTRO DUQUE y/o JUAN PABLO CADENA SARMIENTO y/o BEATRIZ JARAMILLO S.

domiciliado(s) en la Carrera 7 No. 18-58 Piso 9, mis (nuestros) apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Otorgado y firmado en

hoy de

Firma

Nombre

VICE PRESIDENT &
ASSOCIATE GENERAL COUNSEL
TRADEMARK

I (We)

COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, a Delaware corporation, of 300 Park Avenue, New York, New York 10022, U. S. A.

Hereby appoint RAMIRO CASTRO DUQUE and/or JUAN PABLO CADENA SARMIENTO and/or BEATRIZ JARAMILLO S.

of Santafé de Bogotá, Colombia, my (our) true and lawful attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainment of vegetable varieties, as well as extensions, renewals and records of assignments and changes of name and domicile related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition; penal demands; actions of indemnities for damages; claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures; and in other actions or similar proceedings.

To that effect they are hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nulities, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kind of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interest(s).

This power includes the faculty to ratify or confirm, settle, compromise on my (our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to revoke and substitute. At the same time I (We) hereby appoint RAMIRO CASTRO DUQUE and/or JUAN PABLO CADENA SARMIENTO and/or BEATRIZ JARAMILLO S.

domiciled in Carrera 7 No. 18-58, Piso 9, my (our) attorney(s) in fact, with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys.

Granted and signed in New York, N.Y.

this OCT 29 2001 day of

Signature

Name

SCOTT E THOMPSON

114



252373

State of New York
County of New York

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal,

DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

Rosie S. Dizon

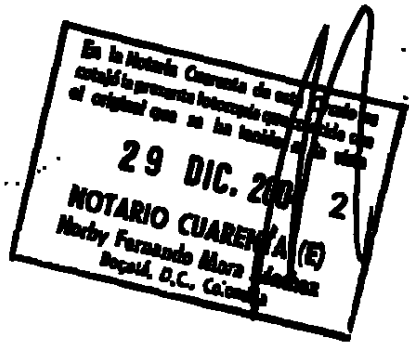
whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereto set my hand affixed my official seal this

OCT 30 2001

FEE PAID \$3.00

Norman Goodman
County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County



RECEIVED
JAN 11 2002
NEW YORK

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

115
X
H

Hoy de de
personalmente compareció ante mí

On this OCT 29 2001 day of
personally appeared before me

a quien conozco, y de quien me consta que firmó el
anterior documento, debidamente juramentado declaró
y dijo que él es

to me known, and known to me to be the person who
signed the foregoing instrument who being by me duly
sworn did depose and say that he (she) is the

de

of

SCOTT E THOMPSON
VICE PRESIDENT &
ASSOCIATE GENERAL COUNSEL
TRADEMARK

COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

Sociedad legalmente constituida para un periodo de
duración que aún no ha terminado; que el declarante
está autorizado por dicha compañía para conferir este
poder; que el sello estampado por él al pie de tal poder,
en nombre y representación de la expresada compañía,
es el sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se
confiere este instrumento está comprendido dentro del
de la sociedad.

Which is legally constituted for a term not yet expired,
that deponent is authorized by said Company to confer
this Power of Attorney: that the seal affixed hereunto
by the deponent in the name and on behalf of said
Corporation is the corporate seal thereof; and that the
purpose for which this instrument is granted is
included within the corporate purpose of company.

El suscrito Notario hace constar que tuvo a la vista las
pruebas de la existencia de la sociedad.

The undersigned Notary Public attests that he has seen
the documents that prove the existence of the
company.

Estado de
con fecha

State of Delaware
under date of May 13, 1997

y que quien confiere el presente poder es su
representante.

and that he (she) who grants the present power of
attorney is its Representative.

Notario Público (sello)

Rosie
Notary Public

**CERTIFICADO NOTARIAL
PERSONA NATURAL**

ROSIE S. DIZON
Notary Public, State of New York
No. 31-4941117
Qualified in New York County
Commission Expires Aug. 15, 2002

Hoy de de , compareció(eron)
ante mí

On this OCT 29 2001 day of
personally appeared before me

a quien (as) conozco y me consta que es(son) la(s)
persona(s) firmante(s) del documento que precede y
quien(es) declara(n) que otorgan el mismo para los
fines y propósitos que en él se expresan.

who is(are) known to me and who I attest executed
the foregoing document and he (they) grant(s) the
(they) grant(s) the document for the purposes therein
expressed.

Notario Público (sello)

En la Notaría Cuarenta de este día se
colgó la presente fotocopia que es fiel copia
al original que se ha leído y se firmó
29 DIC. 2001
NOTARIO CUARENTA (B)
Norby Fernando Mora Sanchez
República, D.C., Colombia

Rosie
Notary Public (sello)

LEGALIZACION POR APOSTILLA ES REQUERIDA.

ROSIE S. DIZON
Notary Public, State of New York
No. 31-4941117
Qualified in New York County
Commission Expires Aug. 15, 2002

116
L

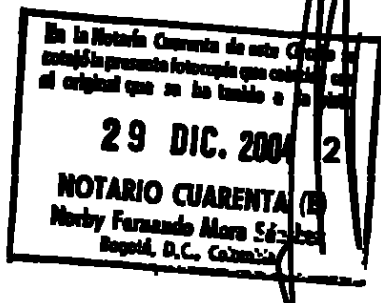
APOSTILLE

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Este documento público
2. ha sido firmado por Norman Goodman
3. actuando en capacidad de Oficial del Condado
4. lleva el sello/timbre del condado de New York

CERTIFICADO

5. en New York, New York
6. el 30 de Octubre de 2001
7. por Secretario de Estado Encargado Especial, Estado de New York
8. No. NYC-9786540B
9. Sello/Timbre
10. Firma
(Firma)
Aquil M. Qureshi
Secretario de Estado Encargado Especial



117
7
4

TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL del Certificado Notarial y el la apostilla que vienen
junto con el poder dado por Colgate-Palmolive Company, a Delaware Corporation,
domiciliada en 300 Park Avenue, New York, New York, Estados Unidos de América a
Ramiro Castro Duque y/o Juan Pablo Cadena Sarmiento y/o Beatriz Jaramillo S.
domiciliados en la Carrera 7 #.16-58 P. 9, Bogotá.

Certificado Notarial

Estado de New York)
) ss.
Condado de New York)

252373

Yo, NORMAN GOODMAN, Oficial del Condado y Oficial de la Corte
Suprema del Estado de New York, en y para el Condado de New York, un Tribunal
de Registros, que tiene un sello por ley.

CERTIFICO POR MEDIO DE LA PRESENTE de acuerdo con la Ley
Ejecutiva del Estado de New York, que

Rosie S. Dizon

cuyo nombre está suscrito al acta notarial, deposición, certificado de
reconocimiento o prueba, era al momento de tomar el mismo NOTARIO PÚBLICO
en y para el Estado de New York debidamente comisionado, juramentado y
calificado para actuar como tal; que de acuerdo con la ley, una comisión o un
certificado de este carácter oficial, con su firma autógrafa ha sido presentada en
mi oficina; que al momento de tomar tal prueba, reconocimiento o juramento,
estaba debidamente autorizado para tomar el mismo; que estoy bien familiarizado
con la escritura de tal NOTARIO PÚBLICO o he comparado la firma en el
instrumento anexo con la firma autógrafa depositada en mi oficina, y creo que tal
firma es genuina.

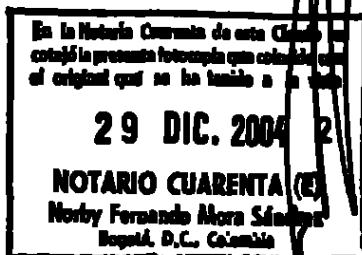
COMO TESTIGO DE LO MISMO, he fijado al presente mi firma t mi sello
oficial este

30 de Octubre de 2001

TARIFA PAGADA \$3.00

(Firma)

Oficial del Condado y Oficial de la Corte Suprema, Condado de New York





GAVIRI A

118

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

Indicativo 5562241
Serial

Datos de la oficina de registro									
Clase de oficina	Registraduría	Notaría	☒	Consular	Corregimiento	Imp. de Policía	Código	9795	
País: Colombia - Departamento: Cundinamarca - Municipio: Bogotá D.C. - Corregimiento: Bogotá D.C. - Impresión de Policía									
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.						NOTARIA 32.			

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
CASTRO DUQUE RAMIRO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. No. 170322 DE BOGOTA	MASCULINO

Datos de la defunción	
Lugar de la Defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Impresión de Policía	
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.	
Fecha de la defunción	Hora
Año 2004 Mes 10 Día 30 04:10 PM	Número de certificado de defunción A- 2094375.
Presunción de muerte	
Fecha de la presunción	
Año Mes Día	
Causa que produce la presunción	
Documento presentado	
Autenticación judicial	Certificado No. 114-11
☒	X
Nombre y cargo del denunciante	
ANDRES DIAZ CAMPOS.-	
R.M. No. 79982662	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
EDGAR DAVID REGINO II.	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 15.030.154 DE LORICA/ CORDOBA	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y cargo del funcionario que actúa
Año 2004 Mes 10 Día 02	BLANCA LUISA GILLES RESTREPO
NOTARIA	

ESPACIO PARA NOTAS	
PADRES: ALFONSO CASTRO	
MERCEDES DUQUE	

ORIGINAL PARA LA UPJUNA

NOTARIA 32

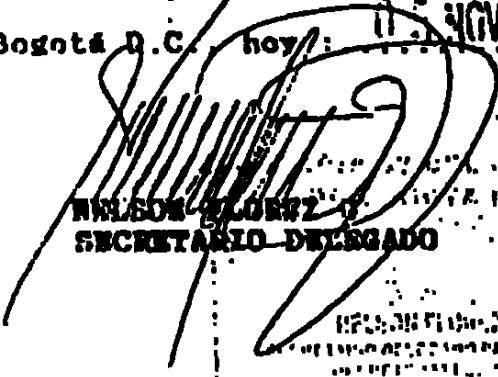
DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Germán Eleázar Moreno L.
Notario

51
COMO SECRETARIO DELEGADO DE LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL
CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICO, QUE:

La presente acta es fiel copia del original tomada del registro
civil de defunciones serial indicativo número: 556224
que expido en la ciudad de Bogotá D.C. hoy: 11 de mayo de 2004


WILSON ELORZA
SECRETARIO DELEGADO

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO.
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	04-106933
	Solicitud internacional	PCT/US03/011211
	Fecha limite de inicio en fase nacional	16/11/2004
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	1346
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en el asunto, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y comercio, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo dispone el artículo 40 de la referida Decisión 486.

Cumplase
Dado en Bogotá D C,

22 NOV. 2005


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202028

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker